

CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LOS "SERVICIOS INCLUIDOS EN LA MODALIDAD VACACIONES EN INGLÉS DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE BOADILLA DEL MONTE".

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2012:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato administrativo especial de los "Servicios incluidos en la modalidad vacaciones en inglés de las actividades extraescolares en los centros docentes públicos de primaria del municipio de Boadilla del Monte".

Segundo.- Inadmitir al licitador nº 1: AULA INTERCULTURAL, S.L. por no estar acreditado suficientemente tras el trámite de audiencia otorgado, con la documentación aportada, la solvencia técnica requerida, exigida en los Pliegos de Condiciones Técnicas, en base al informe de la Técnico de la unidad promotora del expediente, de fecha 20 de febrero de 2012, al considerar insuficiente la experiencia en trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato.

Tercero.- Inadmitir al licitador nº 3: JORDAN TEZOR, S.L. por no estar acreditado suficientemente tras el trámite de audiencia otorgado, con la documentación aportada, la solvencia técnica requerida, exigida en los Pliegos de Condiciones Técnicas, en base al informe de la Técnico de la unidad promotora del expediente, de fecha 20 de febrero de 2012, al considerar insuficiente la experiencia en trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato.

Cuarto.- Inadmitir al licitador nº 5: SERVICIOS COLECTIVOS MADRILEÑOS, S.L. (SERCOMA) por no estar acreditado suficientemente tras el trámite de audiencia otorgado, con la documentación aportada, la solvencia técnica requerida, exigida en los Pliegos de Condiciones Técnicas, en base al informe de la Técnico de la unidad promotora del expediente, de fecha 20 de febrero de 2012, al considerar insuficiente la experiencia en trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato.

Quinto.- Inadmitir al licitador nº 6: IDRA SOCIOEDUCATIVO, S.L. al no haber aportado la documentación requerida durante el trámite de subsanación otorgado, admitiendo quedar excluido de la licitación.

Sexto.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

<u>LICITADORES</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
ACTIVITAS FORMACIÓN Y OCIO, S.L.	100,00
CAMPA OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.	54,00
JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.	48,75
GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, S.L.	37,50
ASOCIACIÓN RECREATIVO DEPORTIVO CULTURAL RESPIRA	27,75
NATUR DEL SIGLO XXI, S.L.	16,00
ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L.....	10,63
7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	10,00

Conforme a las siguientes ofertas:

<u>LICITADORES</u>	<i>Único criterio de valoración: Baja ofertada sobre la Cantidad anual fija a percibir</i>
<i>ACTIVITAS FORMACIÓN Y OCIO, S.L.</i>	<i>20.000,00 € IVA exento</i>
<i>CAMPA OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.</i>	<i>38.400,00 € IVA exento</i>
<i>JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.</i>	<i>40.500,00 € IVA exento</i>
<i>GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, S.L.</i>	<i>45.000,00 € IVA exento</i>
<i>ASOCIACIÓN RECREATIVO DEPORTIVO CULTURAL RESPIRA</i>	<i>48.900,00 € IVA exento</i>
<i>NATUR DEL SIGLO XXI, S.L.</i>	<i>53.599,00 € IVA exento</i>
<i>ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L.</i>	<i>55.750,00 € IVA exento</i>
<i>7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.</i>	<i>56.000,00 € IVA exento</i>

La oferta presentada por ACTIVITAS FORMACIÓN Y OCIO, S.L. resulta la oferta económicamente más ventajosa, al haber obtenido la mejor puntuación conforme al criterio de adjudicación.

Séptimo- Notificar y requerir a ACTIVITAS FORMACIÓN Y OCIO, S.L. , licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP, presente dentro de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y seguridad social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la acreditación ante el Servicio de Contratación de la constitución de la fianza definitiva por importe de Veintiún mil novecientos dieciséis euros con sesenta y siete céntimos (21.916,67 €), en la forma y lugar establecidos en el pliego de cláusulas.”

Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 12.03.2012